

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 252903103001202100342-01
DEMANDANTE: YANIT TERESA LOZANO CIFUENTES
DEMANDADO: AGRICOLA LA MANAGUA SAS
FECHA DE LA SENTENCIA: VEINTITRES (23) de FEBRERO de DOS MIL VEINTITRES (2023)
DECISION: MODIFICA PARCIALMENTE
MAGISTRADO PONENTE: MARTHA RUTH OSPINA GAITAN

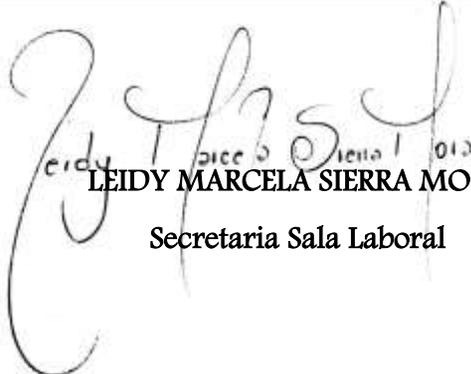
Resuelve:

Primero: Modificar parcialmente el numeral 5° la sentencia apelada, en el sentido de condenar a la demandada Cerdi Inversiones JAL S.A.S., por concepto de la sanción por no consignación del auxilio de cesantías del año 2020, en la suma de \$816.666, acorde con lo considerado.

Segundo: Confirmar en lo demás la sentencia apelada.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 24/02/2023

, a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibidem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 24/02/2023
, a las 5: 00 p. m.



LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral